



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 007-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Enero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°011852-2019 presentado por el administrado LUIS ENRIQUE COTRINA DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 10526681, quien solicita Visación de planos y memoria descriptiva con fines de tramitar la Inmatriculación del Predio ubicado en la Av. 28 de Julio N° 126 (antes Av 28 de Julio N° 116 o Calle 28 de Julio N° 416) distrito de San Vicente, provincia Cañete, departamento Lima, con un área declarada de 182.61 m2;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante FUT N° 011271 de fecha 2.12.19
- Copia de Compra venta de fecha 03.06.2019.
- Planos y memoria descriptiva, elaborados por el Ing. Civil Ludwig Erhard Aguado Gálvez con CIP N°81262
- Copia de DNI N° 10526681 de Luis Enrique Cotrina de la Cruz
- Recibo de pago N°31434 de fecha 2.12.19 por el monto de S/ 115.00 soles.

Que, de acuerdo al art. 16° del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; y mediante Minuta de compra venta Cláusula Segunda: Antecedentes; Doña Filomena Rivas Oré adquirió el inmueble descrito en la cláusula primera, mediante compra venta otorgada por su anterior propietario, según escritura pública de fecha 15 de julio de 1903, extendido ante Notario Manuel la Torre. Y ha sido transferida la propiedad hasta el administrado Luis Enrique Cotrina de la Cruz; Por tanto por el principio de Tracto Sucesivo, el administrado tiene más de 5 años de antigüedad en la posesión del predio; de forma continua, pacífica y pública como posesionario; conforme los art 2011 y 2015° del Código Civil;

Que, de la documentación técnica ha sido elaborada por el Ing. Civil Ludwig Erhard Aguado Gálvez con CIP N°81262 responsable de los documentos técnicos presentados;

Que, mediante informe N° 017-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, opina por la procedencia de la Visación del Plano y memoria descriptiva presentada para el trámite de Inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, a la Resolución de sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

SE RESUELVE:

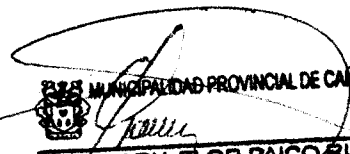
Artículo 1°: Aprobar la Visación del Plano Perimétrico y Memoria descriptiva para trámites de Inmatriculación del predio ante la SUNARP; de acuerdo a los documentos presentados por el administrado LUIS ENRIQUE COTRINA DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 10526681, con fines de tramitar la Inmatriculación del Predio ubicado en la Av. 28 de Julio N° 126 (antes Av 28 de Julio N° 116 ó Calle 28 de Julio N° 416) distrito de San Vicente, provincia Cañete, departamento Lima, con un área declarada de 182.61 m²; con las siguientes especificaciones técnicas:

Posesionario:	LUIS ENRIQUE COTRINA DE LA CRUZ
Ubicación:	Av. 28 de Julio N° 126 (actual) Av. 28 de Julio N° 116 (anterior) Calle 28 de Julio N° 416 (compra)
Distrito:	San Vicente de Cañete
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima.
Medidas, linderos y colindancias:	
Frente:	Colinda con Av. 28 de Julio con un tramo A-B de 6.12 ml.
Derecha:	Colinda con Gerardo Yactayo Zamudio, con 2 tramos, G-H de 9.83 ml. y tramo H-A de 21.97 ml.
Izquierda:	Colinda con María Luisa Kawano Ishikawa y Gilberto Flores Ponce de León con 4 tramos, B-C de 12.50 ml, tramo C-D de 13.10 ml, tramo D-E de 3.71 ml, y tramo E-F de 1.80 ml.
Fondo:	Colinda con Luis Teodoro Angulo Crisostomo y Vicente Chumpitaz Arias con tramo F-G de 9.5 ml. Área:
Area:	182.61 m ² .
Perímetro:	78.53 ml.

Artículo 2°: Declarar que será pasible de Nulidad en virtud del procedimiento administrativo de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019- JUS.

Artículo 3°: Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062